

Quito, 07 de agosto de 2023

Magister María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA DE LA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

De mi consideración:

Yo, señor Washington Roberto Cabezas Pillajo con cédula de identidad No. 1708983786 con el **PODER** que me acredita como representante legal del señor Carlos Efraín Carlosama Campues con cédula de identidad No. 1001212354, **Solicito a Usted** muy comedidamente se digne **AUTORIZAR** a quien corresponda se proceda a la aprobación del plano de fraccionamiento que adjunto en archivo digital AUTO-CAD e impreso, junto a los demás documentos requeridos para este trámite, el mismo que requiero con la finalidad de poder catastrar el lote No. 7 que se obtuvo mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio, sentenciada por el Juez Doctora Ron Cadena Lisbeth Marisol, dentro del lote global con número de predio 528385 con clave catastral No. 11911 01 005, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, calle José Ricardo Chiriboga.

Cabe indicar que el 24 de febrero de 2023 se ingresó todo el expediente que se requiere para este trámite con fecha 26 de abril de 2023 tengo una contesta en el cual solicitaba los documentos según el artículo 4 requisitos, los cuales en su momento fueron ingresados al hablar vía telefónica con el funcionario a cargo pese a que ingrese la copia de la sentencia notariada me solicito que sea la original, la misma que fue ingresada por ventanilla; el 07 de julio de 2023 me envían un nuevo oficio de respuesta No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0172-O en el cual nuevamente se hace mención al artículo 4 requisitos, que reiteran la presentación de los mismos documentos, pesé que fueron presentados anteriormente, razón por la cual tuve una reunión con el Dr. Rolando Ruiz que muy amable me dio audiencia a quien le indique que los documentos que me solicitan están en la carpeta que reposa en el archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien reviso y efectivamente ahí están los documentos a pesar de eso como ya se caduco el certificado de hipotecas y gravámenes me solicito que ingrese ese documento a más de las fotografías de la vivienda ya que las mismas que constan en el expediente están a blanco / negro y no se visualiza bien.




Mediante esta petición hago la entrega de los documentos solicitados.

Seguro de contar con una respuesta favorable a mi solicitud ya que han transcurrido 6 meses y no lo he tenido anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



x Sr. Washington Roberto Cabezas
1708983786

GAD MDMQ
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE 
VENTANILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO POR: 
FECHA Y HORA: 07-08-23
FIRMA:  19:00



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA



CABEZAS PILLAJO
NOMBRES
WASHINGTON ROBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
08 AGO 1966
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
014838176
FECHA DE VENCIMIENTO
20 SEP 2031
NACIONAL
890752

NUI.1708983786

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CABEZAS GABRIEL

CÓDIGO DACTILAR

V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PILLAJO GUACHAMIN MARIA TRANSITO

TIPO SANGRE **O+**

ESTADO CIVIL

CASADO

DONANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

LOPEZ MORALES JANNET DEL ROCIO

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 20 SEP 2021

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0148381764<<<<<1708983786
6608084M3109203ECU<SI<<<<<<<<7
CABEZAS<PILLAJO<<WASHINGTON<RO



Municipio
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0114-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Asunto: Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio No. 528385.

Washington Roberto Cabezas Pillajo
En su Despacho

De mi consideración:

El Art.4 del **"INSTRUCTIVO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA CATASTRAR BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS POR SENTENCIAS EJECUTORIADAS DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE IMPLIQUEN FRACCIONAMIENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS DE ZONIFICACIÓN"** prescribe:

"Artículo 4.- Requisitos.- En la solicitud constará la petición para el catastro de la sentencia, el número de predio donde se encuentre el área prescrita, y se anexarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado;*
- b) Copia de la sentencia ejecutoriada y protocolizada;*
- c) Informe Pericial y levantamiento planimétrico georeferenciado digital con las coordenadas WGS84 TM Quito-en Autocad en max Versión: cuya área debe ser concordante con el área que señale la sentencia (se deben implantar las construcciones existentes).*
- d) Fotografías en formato digital de las edificaciones de espacios interiores y exteriores actualizadas y frente de lote (opcional)."*

Con el antecedente expresado, a fin de continuar con el trámite establecido en el indicado instructivo se deberá presentar y cumplir con cada uno de los literales del Art.4 antes transcrito, de manera especial la sentencia protocolizada.

Particular que comunicó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Cristian Chimbo Muriel

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0114-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

JURIDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0693-M

Anexos:

- certificado_2de690169a.pdf

- GADDMQ-AZEE-DSC-2023-0936-E.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0172-O

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Asunto: Reitera presentación documentos para continuidad trámite catastro sentencia Prescripción Adquisitiva de Dominio predio N° 528385 REFERENCIA OFICIO GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0114-O

Washington Roberto Cabezas Pillajo
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada con documento GADDMQ-AZEE-DSC-2023-2397-E y revisada la documentación de este tema, se encuentra que no cumple con lo requerido en oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0114-O de 26 de abril de 2023, por lo que previo a la emisión del informe legal pertinente, esta asesoría legal reitera se cumpla con la presentación de los documentos detallados en el artículo 4 del "Instructivo para atención de solicitudes para catastrar bienes inmuebles adquiridos en sentencias ejecutoriadas de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que impliquen fraccionamientos que no cumplen con los parámetros de zonificación"

Expediente y/o documentos en físico carpeta FOLDER color verde queda en archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Lupe Margarita Ayala Zarate

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, ENCARGADA
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0172-O

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DSC-2023-2397-E

Anexos:

- Solicito el reingreso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio predio N° 528385 REFERENCIA
OFICIO GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0114-O



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL
Date: 2023.07.31 13:57:24 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 2431634

Número de Petición: 2561642

Fecha de Petición: 20 de Julio de 2023 a las 11:09

Número de Certificado: 2554103

Fecha emisión: 31 de Julio de 2023 a las 13:56

Referencias: 09/06/1992-1137f-1555i-18364r

Tarjetas:;T00000284138;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en la parte sobrante del lote de terreno número UNO, de la Sección Sur, del predio denominado El Tablón, situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA, casado con la señora MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR DE SÁNCHEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en mayor extensión mediante compra a Jorge Alejandro Calero y otros, según escritura otorgada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Con número de inscripción 4623, repertorio 46410 del registro de Sentencias Varias con fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se me presento una sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Jaime Honorato Sánchez Espinoza, a favor de sus hijas MARÍA AUGUSTA Y MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ AGUILAR, como únicas y universales herederas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 2502, número 474, del registro de demandas, y con fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 324-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue COLIMBA





VALENZUELA CÉSAR JULIO, en contra de AGUILAR MARÍA MERCEDES y SÁNCHEZ JAIME, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de 200 metro cuadrados de extensión, ubicado en el barrio Tablón Sur Balcón del Inca, en la Manzana 13, Lote 67, de la Parroquia de ZAMBIZA, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE.- En una extensión de 20 metros con el lote Nro. 68; AL SUR, en una extensión de 20 metros con el lote Nro. 66; AL ESTE, con el área de protección, en una superficie de 10 metros; AL OESTE, con la calle J del barrio en una extensión de 10 metros.- "SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: JULIO CÉSAR COLIMBA, en el Juicio Ordinario Nro.: 325-2003, a usted respetuosamente digo y solicito: 1.- Los nombres y apellidos de los demandados son: MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR (únicos apellidos que conozco) y JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA. 2.- Declaro bajo juramento que desconozco el domicilio de los demandados los señores: María de las Mercedes Aguilar y Jaime Sánchez Honorato. Sírvase Proveer como en derecho corresponde. Por el peticionario, su defensor. Dr. Edwin Bustillos López, matrícula No. 10.198".- A fojas 3906, numero 735, del registro de demandas, y con fecha a VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 503-2003-J.C., cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TRANSITO CEMELIA SIBRE MEJÍA, en contra de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR y JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del Lote de terreno de 200 metros cuadrados de extensión. El terreno descrito y materia de la presente demanda, se encuentra ubicado en el Barrio Tablón Sur Balcón del Inca, en la Manzana 12, Lote 45, de la Parroquia de ZAMBIZA, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, en una extensión de 10 metros con la calle I. AL SUR, En una extensión de 10 metros con el lote de terreno del área de Protección; AL ESTE, con el lote de terreno Nro. 46, en 20 metros; AL OESTE, con el lote Nro. 44, en una extensión de 20 metros.- A fojas 4689, numero 887, del registro de demandas, y con fecha a UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 779-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue LUIS ERNESTO LÓPEZ LÓPEZ, en contra de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR y JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del Lote de Terreno de 238,90 metros cuadrados de extensión, ubicado en el barrio Tablón Sur Balcón del Inca, en la Manzana 12, Lote 55, de la Parroquia de ZAMBIZA, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE.- En una extensión de 25 metros con el lote Nro. 56. AL SUR.- en una extensión de 30 metros con el lote Nro. 54; AL ESTE, con calle pública S/N en 10 metros; AL OESTE, con la calle I en una extensión de 10 metros.- En el número 1039, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y nueve y con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, a las DIECISIETE horas, y ONCE minutos, se presentó el auto de DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1002-2008-CVM, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue JANE DE LOURDES QUICHIMBO SARAGURO, en contra de JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA y MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR DE SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO en el sector denominado el Tablón Sur perteneciente a la Parroquia de ZAMBIZA, de la superficie de doscientos metros cuadrados y diez decímetros cuadrados (210 m2), el LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS, que está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle de LOS Olivos, la longitud de once metros sesenta centímetros; SUR, con el lote No. 4, la longitud de once metros sesenta centímetros; ESTE, con pasaje sin nombre, la longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros; y, OESTE, con propiedades particulares, la longitud de once metros cuarenta centímetros.- En el número 94, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y TRES minutos, se presentó el auto de CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1260-2008-SC, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SEGUNDO GUILLERMO OÑA GUALOTUÑA y MARÍA CLEMENCIA GUALOTUÑA INGA, en contra de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR SÁNCHEZ y JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de DOS LOTES de TERRENO en el sector denominado el Tablón Sur perteneciente a la



parroquia Zábiza del Distrito Metropolitano de Quito, de la superficie de doscientos metros cuadrados y diez decímetros cuadrados el LOTE de TERRENO Signado con el Número UNO, está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte calle de los olivos la longitud de once metros cuarenta y cinco centímetros; Sur la longitud de once metros sesenta centímetros con el lote número tres; Este, este la longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros, con propiedad particular; y oeste, la longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros con el pasaje sin nombre. El LOTE de TERRENO Signado con el Número CUATRO con la superficie de doscientos siete metros cuadrados y diez decímetros cuadrados comprendido dentro de estos linderos: Norte once metros y sesenta centímetros con el lote de terreno signado con el número dos; Sur, once metros ochenta centímetros, con el lote de terreno signado con el número seis; Este, la longitud de diecisiete metros y diez centímetros con pasaje sin nombre y diecisiete metros y diez centímetros con propiedad particular.- En el número 222, del Registro de Demandas, tomo ciento cuarenta y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas, y TREINTA Y TRES minutos, se presentó el auto de VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 959-2008-WR, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue EDITH ADELA CEVALLOS BENAVIDES y CHILUISA TUPIZA LUIS SOLANO, en contra de JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA y MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el Número SEIS, en el sector denominado el Tablón sur perteneciente a la Parroquia de ZAMBIZA, de la superficie de doscientos metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, la longitud de once metros ochenta centímetros, con el lote signado con el número cuatro; POR EL SUR, doce metros y diez centímetros de longitud con el lote signado con el número ocho; POR EL ESTE, calle sin nombre la longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros; POR EL OESTE, por el pasaje sin nombre con longitud de dieciséis metros, ochenta centímetros.- Con número 1157 y Bajo el repertorio 114108 del registro de Demandas, y con fecha DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 0827-2014, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue LUIS GONZALO LLUMIQUINGA QUISHPE y MARIA RICARDINA CHURUCHUMBE SANDOVAL, en contra de JAIME HONORATO SÁNCHEZ ESPINOSA y MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR DE SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en la calle N-49 José Ricardo Chiriboga y Pasaje A, Lote No. 8 de la Parroquia de SAN ISIDRO DEL INCA, perteneciente al Cantón Quito, con una superficie aproximada de 215,52 metros cuadrados y que se encuentra individualizado bajo los siguientes linderos: NORTE: Con propiedad del señor Luis Solano Chiluisa Tupiza, en una extensión de 12,03 metros; por el SUR: Con la calle No. 49 José Ricardo Chiriboga, en una extensión de 12,06 metros; y con propiedad del Señor Pedro Segundo y María Dolores Chiluisa, con una extensión de 0,20 metros ESTE; Con el Pasaje A, en una extensión de 16,62 metros y, OESTE; Con propiedad de los señores Pedro Segundo y María Dolores Tupiza Chiluisa, en una extensión de 20,02 metros. Con una superficie total de 215,52 metros cuadrados.— Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre de 2019 a las 14:55 Nro. Inscripción: 800 Fecha de Repertorio: 12 de Noviembre de 2019 a las 10:49 Nro. Repertorio: 2019092698 Nro. Tramite: 828914 Nro. Petición: 889730 Libro: DEMANDAS, , se presentó el auto de 15 de Agosto del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2019-10984, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue JOSE MANUEL CATOTA CALO y MARIA ELENA OCAPANA CATOTA, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR y MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno signado con el número tres y la construcción que se asienta en él, que se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia de Zábiza, sector "El Tablón del Sur", en el pasaje A sin Nomenclatura Municipal entre las calles: De los Olivos y José Ricardo Chiriboga. Los linderos generales del bien inmueble, sobre el que se asienta el lote de terreno del que nos encontramos posesionados, y conforme consta en la escritura de adquisición en favor de quien en vida se llamó Jaime Honorato Sánchez Espinosa y señora, es decir, el lote de terreno número Uno, ubicado en la sección sur del predio denominado "El Tablón", parroquia Zábiza, cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: Norte: Quebrada,





(camino público); Sur: Propiedad de Leandro Salomón Gutiérrez y señora; Este: Con propiedad de Patricia Calero; y, Oeste: Zanja que divide el terreno del señor Rafael Pérez. La superficie total del inmueble es de DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Los linderos específicos del inmueble singularizado como lote de terreno signado con el número Tres y la construcción que se asienta en él, del que nos encontramos posesionados cuya prescripción se persigue, son los siguientes: Norte: En diez punto setenta y ocho metros, con propiedad del señor Byron Oña; Sur: En once punto treinta y cinco metros con propiedad del señor José Manuel Catota; Este: En quince punto noventa y dos metros, con propiedad del señor Antonio Chema; y, Oeste: En dieciséis punto cincuenta y nueve metros con Pasaje A. La superficie total del inmueble es de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS.— Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2019 a las 14:28 Nro. Inscripción: 521 Fecha de Repertorio: 30 de Julio de 2019 a las 10:21 Nro. Repertorio: 2019061451 Nro. Tramite: 696624 Nro. Petición: 747082 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de 6 de Junio del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO No. 17230-2019-07409, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue EDITH ADELA CEVALLOS BENAVIDES y LUIS SOLANO CHILUISA TUPIZA en contra de MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR y MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR, a los herederos y presuntos desconocidos de fallecido señor JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno signado con el número 6, ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Zámiza, Sector "El Tablón del Sur" en la calle José Ricardo Chiriboga y Olivos, pasaje A N4911, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: Norte: 11,48m con propiedad del Sr. Guillermo Oña; Sur: 11,58 m con propiedad del señor Gonzalo Llumiquinga; Este: 16,62m con pasaje A; Oeste: 17,57 m con propiedad del Sr. Andrés Tupiza. El lote de terreno cuenta con una superficie de 196,40 m² (Ciento noventa y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados). El lote de terreno materia de la Litis Se encuentra circunscrito dentro de un lote general, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; Norte: quebrada (camino público); Sur: propiedad de Leandro Salomón Gutiérrez y señora; Este: con Propiedad de Patricio Calero; y Oeste: zanja que divide el terreno del señor Rafael Pérez. La superficie total del inmueble es de dos mil seiscientos metros cuadrados, tal como se desprende de la escritura pública otorgada el día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, inscrita el día nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.— Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre de 2019 a las 14:55 Nro. Inscripción: 801 Fecha de Repertorio: 12 de Noviembre de 2019 a las 10:49 Nro. Repertorio: 2019092699 Nro. Tramite: 829700 Nro. Petición: 890559 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2019-07415, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue JOSE MANUEL CATOTA CALO; y, MARIA ELENA OCAPANA CATOTA, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR, MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR; y, Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el número CINCO y la construcción que se asienta en él, que se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia de ZAMBIZA, sector "El Tablón del Sur", en el pasaje A sin Nomenclatura Municipal entre las calles: De los Olivos y José Ricardo Chiriboga. Los linderos generales del bien inmueble, sobre el que se asienta el Lote de terreno del que nos encontramos posesionados, y conforme consta en la escritura de adquisición en favor de quien en vida se llamó Jaime Honorato Sánchez Espinosa y señora, es decir, el lote de terreno número Uno, ubicado en la sección sur del predio denominado "El Tablón", Parroquia de Zambiza, cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: Norte: Quebrada, (camino público); Sur: Propiedad de Leandro Salomón Gutiérrez y señora; Este: Con propiedad de Patricio Calero; y, Oeste: Zanja que divide el terreno del señor Rafael Pérez. La superficie total del inmueble es de DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. De acuerdo al informe pericial, el LOTE Número CINCO, tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En once punto treinta y cinco metros, con propiedad del señor José Catota; Sur: En once punto ochenta y siete metros con propiedad de la señora Mónica Castillo; Este: En catorce punto ochenta y seis metros, con casa comunal; y, Oeste: En dieciséis punto quince metros con pasaje A.— Fecha de



Inscripción: 31 de Julio de 2019 a las 09:32 Nro. Inscripción: 516 Fecha de Repertorio: 29 de Julio de 2019 a las 12:08 Nro. Repertorio: 2019061186 Nro. Tramite: 693037 Nro. Petición: 743188 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de 30 de mayo del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON CEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA., mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, Número: 17230-2019-07410, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue: JANE DE LOURDES QUICHIMBO SARAGURO, en contra de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR; MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR; y, MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR; Herederos Presuntos y Desconocidos de quien en vida se llamo JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA; Sr. Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, del inmueble consistente en el lote de terreno signado con el numero 2, se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Canton Quito, Parroquia de Zámiza, Sector "El Tablon del Sur", en el Pasaje A sin Nomenclatura Municipal y Calle De Los Olivos., se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones especificos: NORTE: con cancha de futbol publica, en 10.84 metros; SUR: con propiedad del Sr. Segundo Oña Gualotuña, en 11.73 metros; Este: Con pasaje A, en 18,41 metros; y, OESTE: Con propiedad del Sr. José Tituaña, en 16,21 metros. La superficie total del inmueble es de CIENTO NOVENTA Y TRES COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.— Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre de 2019 a las 14:55 Nro. Inscripción: 801 Fecha de Repertorio: 12 de Noviembre de 2019 a las 10:49 Nro. Repertorio: 2019092699 Nro. Tramite: 829700 Nro. Petición: 890559 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2019-07415, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue JOSE MANUEL CATOTA CALO; y, MARIA ELENA OCAPANA CATOTA, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR, MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR; y, Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el número CINCO y la construcción que se asienta en él, que se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia de ZAMBIZA, sector "El Tablón del Sur", en el pasaje A sin Nomenclatura Municipal entre las calles: De los Olivos y José Ricardo Chiriboga. Los linderos generales del bien inmueble, sobre el que se asienta el Lote de terreno del que nos encontramos posesionados, y conforme consta en la escritura de adquisición en favor de quien en vida se llamó Jaime Honorato Sánchez Espinosa y señora, es decir, el lote de terreno número Uno, ubicado en la sección sur del predio denominado "El Tablón", Parroquia de Zambiza, cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: Norte: Quebrada, (camino público); Sur: Propiedad de Leandro Salomón Gutiérrez y señora; Este: Con propiedad de Patricio Calero; y, Oeste: Zanja que divide el terreno del señor Rafael Pérez. La superficie total del inmueble es de DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. De acuerdo al informe pericial, el LOTE Número CINCO, tiene una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En once punto treinta y cinco metros, con propiedad del señor José Catota; Sur: En once punto ochenta y siete metros con propiedad de la señora Mónica Castillo; Este: En catorce punto ochenta y seis metros, con casa comunal; y, Oeste: En dieciséis punto quince metros con pasaje A.— Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre de 2019 a las 14:55 Nro. Inscripción: 800 Fecha de Repertorio: 12 de Noviembre de 2019 a las 10:49 Nro. Repertorio: 2019092698 Nro. Tramite: 828914 Nro. Petición: 889730 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de 15 de Agosto del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2019-10984, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue JOSE MANUEL CATOTA CALO y MARIA ELENA OCAPANA CATOTA, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR y MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno signado con el número tres y la construcción que se asienta en él, que se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia de Zámiza, sector "El Tablón del Sur", en el pasaje A sin Nomenclatura Municipal entre las calles: De los Olivos y José Ricardo Chiriboga. Los linderos generales del bien inmueble, sobre el que se asienta el lote de terreno del que nos encontramos posesionados, y conforme consta en la escritura de adquisición en favor de quien en vida se llamó Jaime





Honorato Sánchez Espinosa y señora, es decir, el lote de terreno número Uno, ubicado en la sección sur del predio denominado "El Tablón", parroquia Zámbriza, cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: Norte: Quebrada, (camino público); Sur: Propiedad de Leandro Salomón Gutiérrez y señora; Este: Con propiedad de Patricia Calero; y, Oeste: Zanja que divide el terreno del señor Rafael Pérez. La superficie total del inmueble es de DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Los linderos específicos del inmueble singularizado como lote de terreno signado con el número Tres y la construcción que se asienta en él, del que nos encontramos posesionados cuya prescripción se persigue, son los siguientes: Norte: En diez punto setenta y ocho metros, con propiedad del señor Byron Oña; Sur: En once punto treinta y cinco metros con propiedad del señor José Manuel Catota; Este: En quince punto noventa y dos metros, con propiedad del señor Antonio Chema; y, Oeste: En dieciséis punto cincuenta y nueve metros con Pasaje A. La superficie total del inmueble es de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS.— Fecha de Inscripción: 31 de Julio de 2019 a las 09:32 Nro. Inscripción: 517 Fecha de Repertorio: 29 de Julio de 2019 a las 12:08 Nro. Repertorio: 2019061187 Nro. Tramite: 693084 Nro. Petición: 743239 Libro: DEMANDAS, se presentó el auto de 8 de julio del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON CEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA., mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, Número: 17230-2019-10572, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue el Doctor YENEN POE REYES ASANZA y Abogada PAMELA ANALIA RUEDA SALAS, en calidad de Procuradores Judiciales de los conyuges MONICA PATRICIA CASTILLO LOPEZ, y CARLOS EFRAIN CARLOSAMA CAMPUES, en contra de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR; MARIA AUGUSTA SANCHEZ AGUILAR; y, MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUILAR; Herederos Presuntos y Desconocidos de JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOSA; Sr. Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, del lote de terreno signado con el numero 7, ubicado en la en la calle José Ricardo Chiriboga y pasaje A N49-18, Parroquia Zámbriza, Sector "El Tablón del Sur", cantOn Quito, provincia de Pichncha, Republica del Ecuador, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: Norte: con propiedad del Sr. José Manuel Catota, en 11,87m; Sur: con calle José Ricardo Chiriboga, en 12,35m; Este: con propiedad de la Sra. Rosa Alvarez, en 15,09m; Oeste: con pasaje A, en 15,87m. El lote de terreno cuenta con una superficie de 187,10 m2 (Ciento ochenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados).— No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. Salvo error u omisión del nuevo sistema registral. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILAR, con un solo apellido.- Se aclara que con fecha veinte y uno de junio del año dos mil, se halla inscrita una escritura celebrada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno, de la cual consta que: la señorita Lupe Esperanza Lozano Venegas, en su calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad Estefanía Catalina Sánchez Lozano, debidamente autorizada por el señor Juez Decimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, vende a favor de los cónyuges Gustavo Puentes Puentes e Isabel Jara de Puentes, la totalidad de los derechos universales hereditarios, es decir el diez y seis punto sesenta y seis por ciento, que le corresponde a la menor de edad antes referida, fincados en el predio relacionado; y aclaratoria en la misma fecha.- Con fecha 26/01/2016 bajo el Repertorio 7135/7138 existe una prescripción adquisitiva de dominio.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: CLLA

Revisión: CLLA

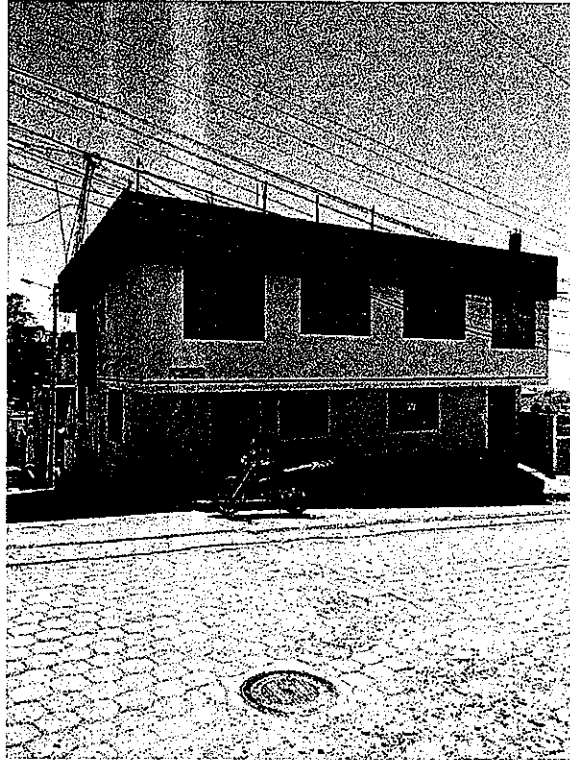
Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MEMORIA FOTOGRAFICA
FACHADA FRONTAL Y LATERAL

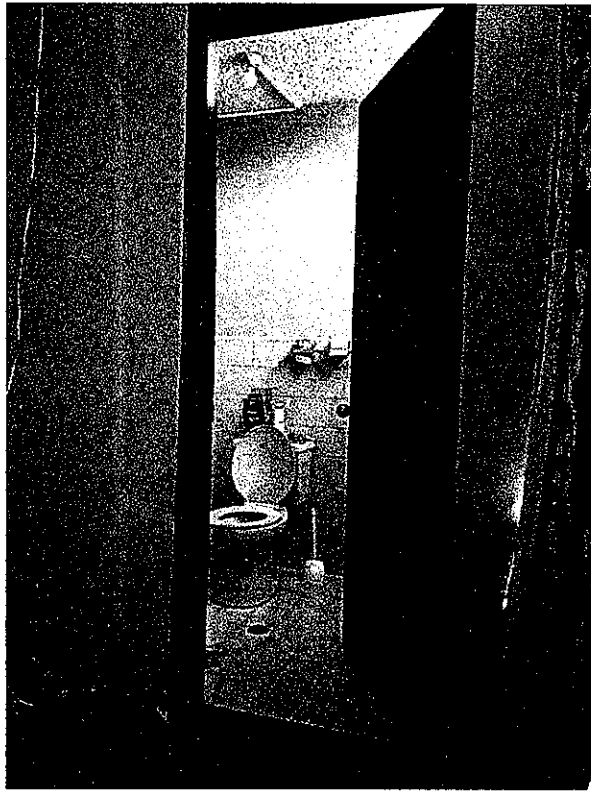


FACHADA POSTERIOR

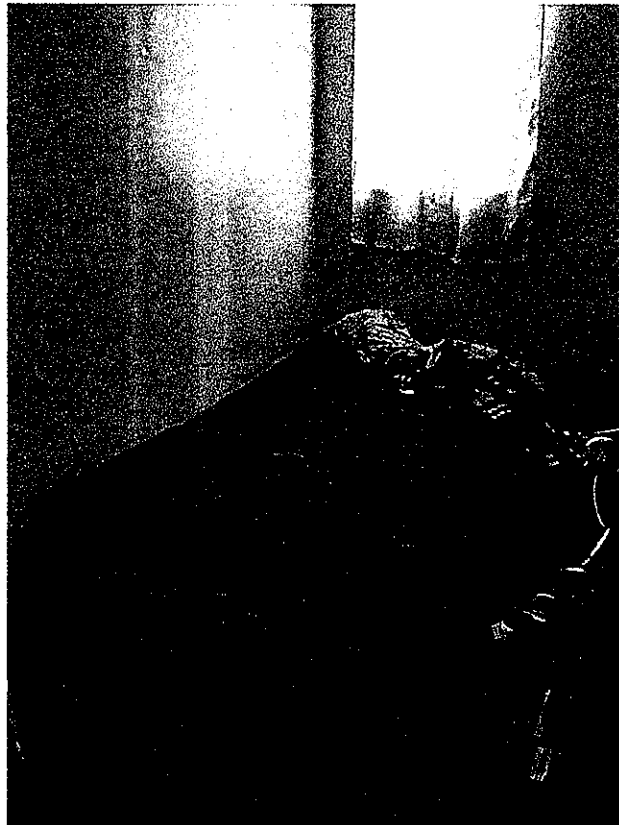




BAÑO

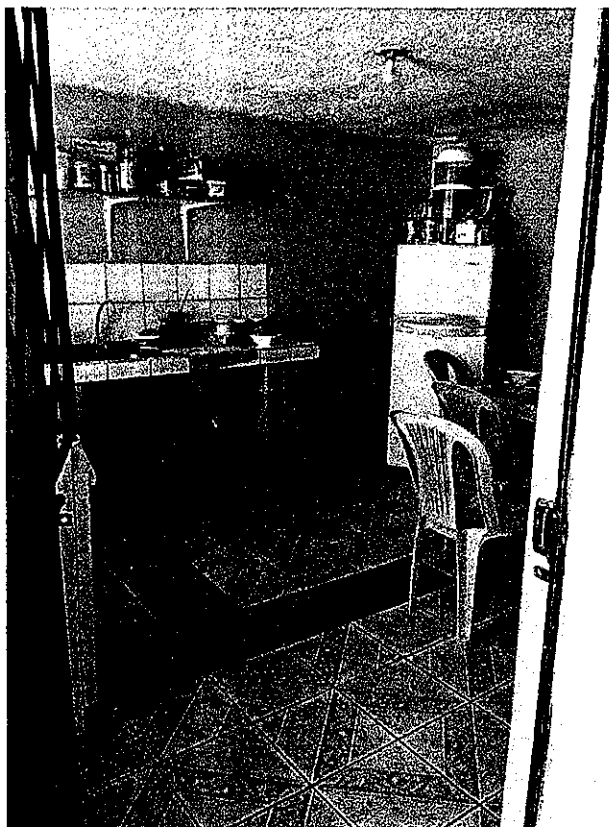


DORMITORIO





COCINA



SALA - COMEDOR



